

**Órgano:**

Consejo General

**Documento:**

Propuesta para nombrar Vocal de Capacitación y Educación Cívica y a un Consejero Suplente del Comité Municipal Electoral de Morelia del instituto electoral de Michoacán.

**Fecha:**

29 de febrero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## **PROPUESTA PARA NOMBRAR VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA Y A UN CONSEJERO SUPLENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MORELIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN.**

### **CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN. P R E S E N T E S.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado, los comités del Instituto Electoral de Michoacán, se integran por un Consejo Electoral, un Presidente del Consejo y los vocales de Organización y de Capacitación y Educación Cívica; en el caso de los comités distritales, se integran adicionalmente con un vocal del Registro de Electores

Conforme a los artículos 113, fracción IV y 115, fracción VI, los integrantes de los comités municipales son nombrados por el Consejo General del Instituto, a propuesta del presidente, quien debe tomar en consideración la opinión de los partidos políticos y de la sociedad civil.

En sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 24 de enero de 2012, se aprobaron los Lineamientos para la integración del Comité Municipal Electoral de Morelia, para el Proceso Electoral Extraordinario 2012.

Seguido el procedimiento previsto en la normatividad referida en los párrafos anteriores, en sesión de fecha 31 de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, nombró al presidente, secretario, vocales de organización y de capacitación electoral y consejeros del Comité Municipal Electoral de Morelia; órgano que se instaló y entró en funciones dentro del plazo previsto en el Calendario aprobado por el Consejo General.

El C. JOSÉ LUIS OCTAVIO ÁLVAREZ ALAFARO, renunció, por motivos personales, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité Municipal Electoral de referencia, que le fue conferido; razón por la cual de acuerdo a lo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

establecido en el Código Electoral y en el inciso e) del apartado número 9 de los Lineamientos para la integración del Consejo y del Comité Municipal Electoral de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, es necesario hacer la designación de quien lo sustituya, mediante la propuesta que realice el Presidente al Consejo General del Instituto.

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de garantizar la debida integración del Comité Municipal Electoral de Morelia, conforme a la atribución establecida en el artículo 115 fracción VI del Código Electoral del Estado, se propone a la C. CLAUDIA PATRICIA GODÍNEZ ORTÍZ, tomando en cuenta que se trata de una ciudadana que cuenta con experiencia en el área, al haber participado en el proceso electoral ordinario del año 2011, como Vocal de Capacitación y Educación Cívica en el Comité Distrital Electoral 11 Noreste, con un buen desempeño, y en otros procesos electorales federales y locales como Capacitador Asistente Electoral.

La ciudadana propuesta, fue nombrada por el Consejo General como consejera suplente del comité municipal de Morelia para el proceso electoral extraordinario en curso, por lo que, para el caso de ser designada como Vocal de Capacitación y Educación Cívica del mismo, en este mismo documento se propone en su sustitución al C. LUIS MANUEL TORRES DELGADO, quien ocuparía el cargo de Consejero Suplente.

Los ciudadanos propuestos reúnen los requisitos legales, puesto que se trata de michoacanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se encuentran inscritos en el Registro de Electores y cuentan con credencial para votar, tienen más de 25 años de edad, de acuerdo a información que proporcionaron no han desempeñado en los tres años anteriores, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en partido político alguno, no desempeñan, ni desempeñaron cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito doloso que merezca pena corporal; tal como lo prevé el artículo 127 del Código Electoral.

Conforme a todo lo anterior, de ser aceptadas las propuestas, la integración del citado comité y consejo sería la siguiente:

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO
-----------	-------	--------	----------	----------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

			PATERNO	MATERNO
MORELIA	PRESIDENTE	MARTHA	LÓPEZ	GONZÁLEZ
MORELIA	SECRETARIO	ANA YANIN	TORRES	SANTIAGO
MORELIA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ISAURA BERENICE	MERCADO	GÓMEZ
MORELIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN	CLAUDIA PATRICIA	GODÍNEZ	ORTÍZ
MORELIA	CONSEJERO PROPIETARIO	HUMBERTO	FLORES	GUTIÉRREZ
MORELIA	CONSEJERO PROPIETARIO	BLANCA ALEJANDRA	DELGADO	LEMUS
MORELIA	CONSEJERO PROPIETARIO	JANETH GUADALUPE	SIERRA	CHÁVEZ
MORELIA	CONSEJERO PROPIETARIO	MAURICIO	SARMIENTO	CRUZ
MORELIA	CONSEJERO SUPLENTE	LUIS MANUEL	TORRES	DELGADO
MORELIA	CONSEJERO SUPLENTE	MARÍA TERESITA	CRUZ	GUEVARA
MORELIA	CONSEJERO SUPLENTE	GABRIELA	VELARDE	ROMERO
MORELIA	CONSEJERO SUPLENTE	MAYRA MIDORY	BANDERAS	FIERRO

Cabe señalar que en el presente documento se incluyen los nombres de todos los integrantes del órgano desconcentrado municipal electoral, sólo para mayor claridad de las propuestas que se efectúan, destacando con sombreado el nombre de los propuestos.

Morelia, Michoacán, 27 veintisiete de febrero de 2012

**PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN**  
**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA**  
**(RÚBRICA)**

La presente propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce. -----

---

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN**